



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
QUE SE INDICA. —

RESOLUCION EXENTA N° 2190

ARICA, 18 NOV 2016

**VISTOS:**

1. Proyecto denominado "XII° Festival Latinoamericano de Danza Folclóricas Festiandina 2016", adjudicado al fondo de cultura 6% del FNDR, año 2016, según consta en certificado N°205, d3e fecha 24 de junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
2. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 28 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°1472 de la misma fecha.
3. Modificación de convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, de fecha 17 de noviembre de 2016.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de buen servicio, se hace necesario modificar el numeral primero de la cláusula cuarta del convenio original.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** la modificación de convenio de fecha 17 de noviembre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Universidad de Tarapacá, en el marco del proyecto denominado "XII° Festival Latinoamericano de Danza Folclóricas Festiandina 2016", adjudicado al fondo de cultura 6% del FNDR, año 2016 ", del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

En Arica, a 17 de noviembre de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **Universidad de Tarapaca**, RUT N° 70.770.800-k representada por don **Arturo Flores Franulic**, Cédula de Identidad 4.525.018-0, ambos domiciliados para estos efectos en **18 de septiembre N°2222**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes, con fecha 28 de julio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1472, emitida con fecha 28 de Julio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "**XII° Festival Latinoamericano de Danzas Folcloricas Festiandina 2016**", adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 205, de fecha 24 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:



1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$2.190.839			
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0			
TRASLADOS	\$600.000			
ALIMENTACIÓN	\$4.464.000			
ALOJAMIENTO	\$10.727.016			
DIFUSIÓN	\$2.018.145	\$2.500.000		
GASTOS DE OPERACIÓN		\$1.500.000		
GASTOS DE IMPREVISTOS	0			
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>		<b>\$ 24.000.000</b>

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de don **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don **Arturo Flores Franulic**, para representar y actuar a nombre de la representada, emana del decreto supremo N°268, con fecha 17 de junio de 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **Universidad de Tarapaca** y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y firma ilegible) y **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee firma y timbre ilegible) OSV/PSA/pop.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/frr

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Dpto. Jurídico

3. Universidad de Tarapacá.

(A través de Paula Ortiz Pinto)